

CONDICIONES ESPECIALES PARA CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO

En la ciudad de _____, departamento de _____, el día _____ (en adelante **EL DEPOSITANTE, CUENTAHABIENTE O EL CLIENTE**), representado por _____, de años de edad, (estado civil) _____, (nacionalidad) _____, (profesión) _____, con domicilio en el departamento de _____, con Documento Personal de identificación, cuyo código único de identificación es el _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, lo que acredita con

_____ declara que **ACEPTA EXPRESAMENTE** que la cuenta de depósito a plazo fijo abierta en BANCO DE CRÉDITO, S.A. (en adelante banco y/o el banco), a nombre de _____, cuyo número de registro es el _____ se rija por las siguientes condiciones especiales:

| |
|--|
| CONDICIONES DEL DEPÓSITO: |
| |
| TASA DE INTERÉS: |
| PLAZO: |
| INICIO DE PLAZO: |
| VENCIMIENTO: |
| FORMA DE PAGO DE INTERESES: |
| |
| F F |
| Firma del cuentahabiente Firma funcionario que autoriza |

| |
|--|
| CONDICIONES DEL DEPÓSITO (RENOVACIÓN) |
| |
| |
| TASA DE INTERÉS: |
| PLAZO: |
| INICIO DE PLAZO: |
| VENCIMIENTO: |
| FORMA DE PAGO DE INTERESES: |
| |
| F F |
| Firma del cuentahabiente Firma funcionario que autoriza |

| |
|--|
| CONDICIONES DEL DEPÓSITO (RENOVACIÓN) |
| |
| |
| TASA DE INTERÉS: |
| PLAZO: |
| INICIO DE PLAZO: |
| VENCIMIENTO: |
| FORMA DE PAGO DE INTERESES: |
| |
| F F |
| Firma del cuentahabiente Firma funcionario que autoriza |

Asimismo, por medio de su representante legal declara que conoce y acepta expresamente:

1. Que la cuenta antes identificada y los depósitos que en ella se realicen, se rige conforme lo establecido en el Reglamento de Depósitos del banco, en las leyes vigentes en Guatemala, que les sean aplicables, especialmente lo estipulado en la Ley de Bancos y Grupos financieros, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las disposiciones que para el efecto haya emitido y en el futuro emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, el Código de Comercio, la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros activos, La ley contra el financiamiento del terrorismo.

2. Que para poder retirar la suma depositada en la cuenta antes identificada y/o para su cancelación, el cuentahabiente titular o el beneficiario correspondiente, según sea el caso, deberán presentar a Banco de Crédito, Sociedad Anónima, los documentos que éste último le haya entregado, como constancia de la apertura y titularidad de la cuenta, debiéndose identificar plenamente y a satisfacción de EL BANCO, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ley.
3. Que si los fondos no son retirados al vencimiento del plazo de la cuenta en mención, la misma no devengará intereses durante los quince días siguientes, transcurridos los cuales el banco podrá prorrogar el mismo por un periodo igual al original, a la tasa de interés vigente en el Banco para este tipo de depósitos, los que se calcularán a partir del día siguiente de su vencimiento.
4. Que el banco se reserva el derecho de cancelar la cuenta antes identificada, en cualquier momento y sin expresar motivo alguno.
5. A que el banco retenga cualquier impuesto actual o futuro al que pudiere estar afecto los depósitos dinerarios que se realicen en la cuenta antes identificada.
6. Que el banco no le pagará los intereses que se han acumulado por el tiempo que ha estado el dinero en la cuenta, cuando se incumple con el plazo pactado.
7. Que acepta expresamente todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el contrato de apertura de cuenta de depósito bancario, firmado con BANCO DE CRÉDITO, S.A.
8. Que reconoce y acepta expresamente el contenido íntegro de este documento, por lo que en señal de aceptación, lo acepta, ratifica y firma.

F_____